

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No 003 de 2020
(3 de Enero)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y SE CITA A LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LAS MISMAS PARA QUE ELIJAN A LOS MIEMBROS DE SUS MESAS DIRECTIVAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S)

En uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente por las conferidas por la ley 136 de 1994 por la ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo acuerdo municipal 010 de 2013 y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

a.- Que de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 136 de 1994, nos señala:

“ARTICULO 25. Comisiones. Los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.

Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más comisiones permanentes”.

b.- Que el Artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, determina:

ARTÍCULO 29. CLASES. *Durante el período constitucional funcionarán en el Concejo, Comisiones Permanentes y Comisiones Accidentales. (Art. 25, Ley 136 de 1994).*

c.- Que el Artículo 30 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, determina:

“ARTICULO 30. COMISIONES PERMANENTES y ELECCION. *Son las encargadas de estudiar los proyectos de acuerdo y surtirles el primer debate. Así mismo podrán realizar citaciones de control y demás temas de su competencia según sus funciones.*

Las Comisiones Permanentes deberán ser integradas y elegidas por la plenaria y se llevaran a cabo dentro de los tres días siguientes a la integración y elección de la mesa directiva del concejo municipal o en su defecto en las sesiones ordinarias del mes de octubre y noviembre de cada año y serán elegidas para la siguiente vigencia.

Estas Comisiones Permanentes serán tres las cuales según su orden son:

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 4

- 1.- Comisión Primera Permanente o Comisión de Plan y bienes integrada por siete Concejales.
- 2.- Comisión Segunda Permanente o Comisión de Deporte, Cultura, Ambiente, Salud y Educación integrada por cinco Concejales.
- 3.- Comisión Tercera Permanente o Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública integrada por siete concejales.

PARAGRAFO PRIMERO: Si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado en el primer periodo Constitucional del Concejo Municipal los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todo concejal deberá hacer parte de una Comisión Permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más de ellas.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso la plenaria del concejo podrá delegar o autorizar a la mesa directiva del concejo para la integración de las comisiones permanentes que se formalizara mediante acto administrativo”.

d.- Que según proposición aprobada en sesión ordinaria de 3 de Enero de 2020, según consta en el acta 002 de 2020, los miembros del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca “Delegaron a la mesa directiva vigencia 2020, para que a su saber y entender integren las comisiones permanentes respectivas de conformidad con los principios constitucionales, legales y demás reglamentación pertinente, vigente y a la fecha”

e.- Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca que regirá para la vigencia 2020, fue elegida y posesionada el día 2 de Enero de 2020, según consta en el Acta No. 001 de 2020.

f.- Que el Artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, ordena que cada comisión permanente elija para su periodo de un año a un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente.

g.- Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, señala en su Artículo 120:

ARTICULO 120: “Toda citación para elección se hará exclusivamente para ese fin con tres (3) días hábiles de anticipación, conforme el presente reglamento, la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos Municipales”.

h.- Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, en su Artículo 121, nos indica:

ARTICULO 121. “SERVIDORES PUBLICOS SUJETOS A ELECCION.La Plenaria del Concejo Municipal en la forma prevista en el presente Reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Municipal, Secretario General del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes, Contralor y Personero Municipal. Las Comisiones Permanentes eligen su respectiva Mesa Directiva, como Secretario se desempeñará un funcionario del Concejo Municipal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 3 de 4

PARAGRAFO: Siempre que por cualquier circunstancia se haga una elección después de haberse iniciado un periodo, se entiende hecha, sólo para el resto del periodo en curso que haga falta”.

Que en mérito de lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese la COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE O COMISIÓN DEL PLAN Y BIENES, por los siguientes siete (7) Concejales:

Alfredo Tarazona Matamoros

Jhan Carlos Ruiz Sierra

Marcos Olarte Ramírez

José Nicanor Vera Pedraza

German Duran Useda

Jorge Alberto Pinzón Medina

Jose Alexander Esparza Martínez

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese la COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACIÓN, por los siguientes cinco (5) concejales:

Milady Tovar Cabarique

Jose Fernando Sánchez Carvajal

Maria Mercedes Muñoz Ayala

Helio Torres Toloza

José Manuel Junior Sequeda Ortiz

ARTÍCULO TERCERO: Intégrese la COMISIÓN TERCERA PERMANENTE O COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, por los siguientes siete (7) concejales:

Liliana Mendoza Rodríguez

Marlene Rincon Prada

Edgar Enrique Gómez Silva

Salvador Molina Saavedra

Cesar Fernando Navarro Perez

Freddy Avila

Nestor Alexander Bohórquez Meza

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2020	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 4 de 4

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones de cada comisión permanente son las determinadas por la Ley, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO QUINTO: El término de integración de las comisiones permanentes será por la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Citar a los Concejales del municipio de Floridablanca, integrantes de las comisiones permanentes de la Corporación el día **10** de Enero de 2020, en las instalaciones del Concejo Municipal de Floridablanca, ubicadas en la calle 5 No 8-25 Piso 4 casco antiguo del municipio de Floridablanca, para instalar las respectivas comisiones permanentes y elegir los miembros de las mesas de las mismas en los siguientes horarios:

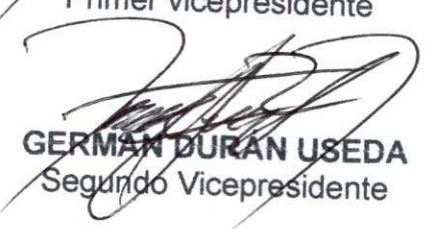
- Enero 10 de 2020 a las 9:00 am, a los concejales que integran la comisión PRIMERA PERMANENTE O COMISION DE PLAN Y BIENES.
- Enero 10 de 2020 a las 10:00 am, a los concejales que integran la comisión SEGUNDA PERMANENTE O COMISION DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION.
- Enero 10 de 2019 a las 11:00 am, a los concejales que integran la comisión TERCERA PERMANENTE O COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA,

ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese las respectivas citaciones a cada uno de los concejales que integran cada una de las comisiones permanentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
Presidente


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
Primer vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Luz Nelly Báez
Secretaría General (e)